



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 16 Noviembre

Número 261

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.924/59

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 16 al 22 de los corrientes.

Peras precio de venta en almacén, 8'00 pesetas kilo; al público, 10'00.

- Manzanas, 7'00 y 8'50.
- Limonos Berna, 8'10 y 9'60.
- Limonos corrientes, 5'00 y 6'50.
- Uva negra, 4'50 y 6'00.
- Patatas, 1'15 y 1'40.
- Acelgas, al público, 2'70.
- Espinacas, 4'50.
- Repollo, en almacén, 1'40 y al público, 2'10.
- Cebollas levantinas, 2'20 y 2'90
- Cebollas del país, 1'50 y 2'20.
- Tomates, 5'90 y 6,90.
- Judías verdes, 6'30 y 7'50.
- Pimientos verdes, 2'20 y 3,40.
- Pimientos encarnados, 3'80 y 5,00.

En estos precios se encuen-

tran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura b boleta, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisería General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.923-59, de 6 de los corrientes (B. O. de la provincia, núm. 254, del 7).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 13 de noviembre de

1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 9 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Pilar Gómez Entrecanales, viuda del que fue Inspector Municipal Farmacéutico D. Germán Martínez del Valle, cuyo expediente de pensión de viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Covarrubias, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde el 6 de septiembre de 1958, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Valle de Tobalina, debe contribuir con la cuota anual de 240,56 pesetas y con la cuota mensual de 17,55 pesetas.

Covarrubias, 1.319,80 y 109,98

Tordueles, 191,80 y 15,98.

Tejada, 83,88 y 6,99.

Cuevas de San Clemente, 65,77 y 5,48.

Mecerreyes, 494,02 y 41,16.

Cebreco, 295,90 y 24,66.

Jurisdicción de Lara, 204,89 y 17,07.

Campolara, 158,39 y 13,19.

Quintanilla del Coco, 168,35 y 14,03.

Puentedura, 184,01 y 15,33.

Tinieblas de la Sierra, 113,48 y 9,49.

Retuerta, 109,15 y 9,09.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Leóncio Izquierdo Mayordomo, de Burgos, contra doña Benita Mayordomo Santo Domingo y otros, sobre división de cosa común, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, la siguiente finca, objeto de autos, propiedad de las partes:

«Casa número uno y tres de la calle Santa Catalina, de Burgos, que linda por su frente, en línea de 14 metros 25 centímetros; con dicha calle de Santa Catalina, y por la izquierda, en línea de 11 metros 50 centímetros, con corral y cobertizo de doña Lucia y doña Felisa Fernández».

Expresada casa ha sido valorada por el perito designado, en la suma de 38.514,35 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día veintitrés de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán licitadores extraños; que la subasta se anuncia sin suplir previamente los títulos de propiedad; que la certificación de cargas obra unida en autos, en donde puede ser examinada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia.

Requisitoria

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 278 de 1959, sobre hurto, se cita y llama a Purificación Giménez Dual, gitana, de 35 años de edad, sin domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente, al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir diez días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente citado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionada Purificación Giménez Dual, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta Capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 1959.—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, Fermín Aizpún Górriz.

D. Fermín Aizpún Górriz, Secretario del Juzgado municipal número 1 de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de

faltas seguido ante este Juzgado con el número 319 de 1959, contra María Solemnidad García González, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva; son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 7 de noviembre de 1959. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1 de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por malos tratos, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Juan Linaje de la Fuente, de 48 años, casado, jornalero, domiciliado en esta Capital, Barriada de Illera, y como denunciada, María Solemnidad García González, natural de Peral de Arlanza, mayor de edad, casada, sus labores, cuyo domicilio lo tuvo en Bailén, núm. 29, 1.º, de Bilbao, hoy en ignorado paradero, y Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Solemnidad García González, por la falta que se la imputa, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Solemnidad García González, que se encuentra hoy en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Burgos a 7 de noviembre de 1959.—Fermín Aizpún.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

Confeccionados los Padrones de la contribución Rústica, para el año 1960, y los del arbitrio municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en el mismo figurados o por sus representantes, y presentar las reclamaciones que crean justas, contra aquéllos.

La Parte de Bureba, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por el presente y para conocimiento de los contribuyentes en los mismos incluidos, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los Padrones formados de la contribución Rústica y de arbitrios municipales, para el año de 1960, y por los plazos reglamentarios, durante cuyo plazo, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Los Barrios de Bureba, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Raimundo Valderrama.

Ayuntamiento de Boada de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Boada de Roa, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Martín Viyuela.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanamanvirgo.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Pinilla Trasmonte, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Confeccionado el padrón de la matrícula industrial y de comercio de este municipio, para el año de 1960, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de diez días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, significando que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

Ayuntamiento de Tapla de Villadiego

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el próximo año de 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del indicado plazo.

Padrón de la contribución rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Tapia de Villadiego a 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Leopoldo Valcárcel.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit y transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél y referido al presupuesto del ejercicio actual, se hace saber que el expediente de referencia queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de Ley de Régimen Local.

Hoyales de Roa a 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

Ayuntamiento de Terminón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terminón, 10 de noviembre

de 1959.—El Alcalde, Atanasio Peña Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bentretea.

Medinilla de la Dehesa, Estépar y Vilviestre de Muñó, respecto de las de 1951 a 1957.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Briviesca

Por D. Luis Virumbrales Pérez, de esta vecindad, se solicita el permiso municipal para la apertura de un garaje mecánico en la planta baja de la casa número 5 de la Avenida de don Juan de Ayólas, de esta ciudad; lo que a efectos de información pública se expone por plazo de ocho días, a fin de que puedan formular reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Briviesca, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental, Luis Cortázar.

Ayuntamiento de Villarcayo

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación, por medio de Gestor, del arbitrio municipal sobre carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos, en este término municipal, para los años 1960 y 1961, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 13 de diciembre próximo, y, en su defecto el día 20 del mismo mes, de once y media de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Antonio Tapia.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre reconocimiento sanitario de artículos alimenticios en este término municipal, para los años de 1960 y 1961, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 13 de diciembre próximo, y, en defecto, el día 20 del mismo mes, de doce y media a trece.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiocho mil pesetas (28.000).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, 12 de noviembre de 1959.—José Antonio Tapia.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación, por medio de Gestor, del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en este término municipal, por los años de 1960 y 1961, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en la casa consistorial, el día 13 de diciembre próximo, y en su defecto, el día 20 del mismo mes, de once y media a doce de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil (134.000) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados, con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de la subasta.

tarán en pliegos cerrados y timbrados, con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Antonio Tapia.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos en ferias y mercados en este término municipal, para los años de 1960 y 1961, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 13 de diciembre próximo, y en su defecto, el día 20 del mismo mes, de doce a doce y media de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cuarenta y nueve mil cien (49.100) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Antonio Tapia.

Caja de Ahorros del Círculo Católico

Se ha solicitado duplicado de libreta número 105.918, por extravío. Plazo para oponerse 15 días.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS